

Rasgos Trascendentales en Materia Administrativa en Constituciones de América Latina

En la experiencia de América Latina encontramos varios casos que demuestran en diversas etapas y grados la necesidad de insistir en los principios fundamentales, cimentar bien esos principios en las actitudes de la ciudadanía y el liderazgo político y, en un plano secundario, ajustar las técnicas detalladas a las exigencias de la situación particular.

La reforma Administrativa representa la estrategia más generalizada en los países del área para incrementar la capacidad del sector público en el cumplimiento o logro de los objetivos del desarrollo a través de sus organizaciones.

Los rasgos más sobresalientes que definen el perfil de la reforma administrativa en la región, se describen enseguida en los términos de su naturaleza, propósito, estrategia, objetivos y programas, así como de la organización requerida para instrumentarla. En todo caso, se ejemplificarán las modalidades propias de los países de América Latina y del Caribe, atendiendo a la estructura y el entorno socioeconómico, político y cultural en que se desenvuelven, su sistema de valores y su herencia histórica.

En Latinoamérica, y desde la independencia, convivieron cosmovisiones constitucionales muy distintas en este respecto, que obviamente tuvieron expresión en la propuesta de modelos constitucionales también muy diferentes.

El "primer" constitucionalismo latinoamericano, entendiendo por tal expresión la cultura constitucional que dio forma a los Estados de este continente, inmediatamente después de la conquista de la independencia se distingue por algunas características como la heterogeneidad, la no originalidad y la peculiaridad.

La heterogeneidad se produjo, una vez que desapareció la homogeneidad impuesta en el período colonial, al pasarse de la unidad política del Reino de las Indias a una pluralidad de subsistemas constitucionales, diferentes aunque comparables, representados por México y Centroamérica, Venezuela y Colombia, Brasil, Argentina y Uruguay. Ello al mismo tiempo que los sistemas constitucionales de Perú y de Chile presentan ciertas singularidades.

La no originalidad deriva, fundamentalmente, de los lazos estrechos y duraderos que unieron al continente latinoamericano con el derecho europeo a causa de la experiencia colonial.

REFERENCIA:

Muñoz P (1978) Introducción a la Administración Pública (3ª edición) México: Fondo de Cultura Económica.